



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00460-00.

A través de memorial visible a fl. 86 del expediente digital, la endosataria en procuración del accionante, solicita que se requiera a la FINANCIERA JURISCOOP, a fin de que brinde respuesta frente a la cautela comunicada en su momento.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que **no es factible acceder** al citado pedimento, toda vez que a fl. 83 del paginario virtual, obra la contestación allegada por la citada entidad, la que se pone en conocimiento del extremo suplicante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 14 DE JULIO
DE 2020

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb602d8cb466ee69f4f44f1020a727e0afc31c0dc020f596018693b2dd73f240

Documento generado en 10/07/2020 10:16:39 AM